

Huépil, 09 de Mayo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N°: 1462 //2016.- /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito Municipal para el año 2016.
- d) El Decreto Exto., de Personal N°451 del 05.05.2016, que autoriza solicitud por Feriado Legal desde el 05 al 25 de Mayo de 2016 y el Decreto Exto., de Personal N°462 del 09.05.2016, que autoriza solicitud por Permiso Administrativo el día 26 de Mayo de 2016, a la funcionaria Srta. Judith Zavala Vallejos, quien desempeña funciones como Médico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de TucaPel.
- e) Médico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de TucaPel.
- f) El Contrato de trabajo de fecha 09 de Mayo de 2016, entre la Municipalidad de TucaPel y don José Aurelio Fuentes Parra.
- g) La disponibilidad de recursos en el Presupuesto municipal año 2016.

DECRETO:

- 1 **APRUEBESE** el contrato de trabajo, indicado en la letra e) de los vistos, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**, Rut N° [REDACTED], Ingeniero Comercial y don **JOSÉ AURELIO FUENTES PARRA**, Rut N° [REDACTED] Médico Cirujano, domiciliado en Teresa de Los Andes N° [REDACTED] Villa Los Castaños, Los Angeles, contrato que rige desde el 10 al 26 de mayo de 2016, según lo establece la cláusula tercera del contrato respectivo y en virtud del cual realiza las funciones que se indican en la cláusula segunda del citado contrato.
- 2 Se deja expresa constancia que la persona individualizada recibirá una remuneración bruta de \$900.000.- (Novecientos mil pesos-) correspondiente a 11 horas semanales trabajadas.
- 3 Cabe señalar, que don José Aurelio Fuentes Parra, Rut N° [REDACTED] Médico Cirujano, desempeñó la misma función con anterioridad en esta Municipalidad como se señala en Decreto Alcaldicio N°406 del 22 de Febrero de 2016, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración Municipal.
- 4 **IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta **21.03.004**, otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2016.

Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bió Bio



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Biobío.
- ◆ Dirección de Control
- ◆ Departamento Finanzas
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Depto. De Tránsito
- ◆ Ofc. de Partes.
- ◆ Ofc. de Personal
- ◆ JAFA/GPL/MTC/rjs.



CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 09 de Mayo del año 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel y don **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Médico Cirujano, de nacionalidad chilena, nacido el [REDACTED] de Septiembre de 1942, domiciliado en [REDACTED] Los Ángeles, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, en adelante; La Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno de su Dirección de Tránsito y Transporte Público y la ausencia de la funcionaria Judith Zavala Vallejos quien desempeña funciones como Medico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, por presentar solicitud de Feriado Legal desde el día 05 al 25 de Mayo de 2016, aprobado con Decreto Exto. de personal N°451 del 05/05/2016 y solicitud de Administrativo por el día 26 de Mayo de 2016, aprobado con Decreto Exto., de Personal N°462 del 09.05.2016, se contrata a don **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, en adelante **el trabajador**, a fin de que cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

CLAUSULA SEGUNDA: El trabajador deberá desempeñar funciones en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener y renovar su Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

CLAUSULA TERCERA: El trabajador cumplirá las funciones encomendadas desde el 10 al 26 de Mayo de 2016, ambas fechas inclusive.

CLAUSULA CUARTA: El trabajador realizará sus funciones adecuándose a la coordinación administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

CLAUSULA QUINTA: Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones previsionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

CLAUSULA SEXTA: Se consideran obligaciones esenciales del trabajador y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

- Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.

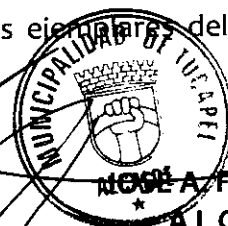
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad pagará al prestador un sueldo bruto de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), correspondiente 11 horas semanales y se imputará a la Cuenta 21.03.004 del presupuesto Municipal del año 2016.

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA NOVENA: Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del trabajador.

JOSE AURELIO FUENTES PARRA
MEDICO CIRUJANO

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

